REF. ADJUDICACION DE APOYO RAD. 2021-00009-00

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el registro civil de defunción del demandado REINALDO ANTONIO SANCHEZ. Sírvase proveer. Ocho (8) de junio de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 708 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira – Valle, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora, acompaña a los autos el certificado de defunción del señor REINALDO ANTONIO SANCHEZ, ante dicha situación el despacho dará por terminado el presente proceso por sustracción de materia.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

- 1º.- DESE por terminado por sustracción de materia, el presente proceso de ADJUDICACION DE APOYO adelantado por la señora MARTHA ARACELY SANCHEZ BOLAÑOS, con relación al señor REINALDO ANTONIO SANCHEZ (fallecido).
- 2º.- ARCHIVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

ОМ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 92 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 09/06/2021

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

280930abe833e1483189d01f7ee3c4ff553a8cb9febd1c85d4f4be9201f7f69

f

Documento generado en 08/06/2021 02:49:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica